

	UNIDAD EDUCATIVA “SANTO DOMINGO DE GUZMÁN”	CÓDIGO s/c 2026-07-10 Versión 01
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	Página 1 de 16

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

HERMANAS DOMINICAS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN TUNGURAHUA

UNIDAD EDUCATIVA SANTO DOMINGO DE GUZMÁN con RUC: 1891701965001, en adelante “la Institución”, es una entidad educativa comprometida con la formación integral de sus estudiantes en un entorno seguro, transparente y respetuoso de los derechos fundamentales. La presente Política de Protección de Datos Personales, en adelante la “Política”, recoge los principios, los derechos, las obligaciones, los procedimientos y los controles que aplica la Institución sobre los datos personales que recibe y trata, sea a través de su sitio web, plataformas académicas, formularios físicos o digitales, registros presenciales, correos electrónicos, mensajería, redes sociales institucionales, sistemas de videovigilancia o cualquier otro canal habilitado para la interacción con la comunidad educativa.

Su alcance comprende a estudiantes, ex estudiantes, candidatos a ingreso, padres, madres, representantes legales, apoderados económicos, colaboradores actuales y antiguos, candidatos a colaboración, proveedores, prestadores de servicios, visitantes, y, en general, a toda persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento por parte de la Institución.

Con esta Política buscamos fortalecer la relación de confianza con la comunidad educativa, cumplir nuestro deber de transparencia y dejar constancia de que nuestros procesos y servicios se ajustan a la normativa ecuatoriana de protección de datos y a los estándares internacionales en la materia. Pedimos al titular leer este documento con detenimiento, pues en él encontrará respuesta a preguntas comunes sobre qué datos recogemos, para qué los usamos, con quién los compartimos, durante cuánto tiempo los conservamos y cómo puede ejercer sus derechos.

1. Marco normativo aplicable en el tratamiento de datos personales por parte de la institución educativa.

La presente Política se sustenta principalmente en la Constitución de la República del Ecuador, cuyo artículo 66 numeral 19 reconoce el derecho a la protección de datos personales como un derecho fundamental autónomo, así como en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y su Reglamento General. De manera complementaria resulta aplicable la normativa secundaria expedida por la Superintendencia de Protección de Datos Personales en sus distintas materias: delegado de protección de datos, transferencias nacionales e internacionales, cláusulas contractuales de protección de datos, interés legítimo, seudonimización y anonimización, tratamientos a gran escala, tratamiento de datos en sistemas de inteligencia artificial y protección de datos desde el diseño y por defecto, entre otras.

	UNIDAD EDUCATIVA “SANTO DOMINGO DE GUZMÁN”	CÓDIGO s/c 2026-07-10 Versión 01
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	Página 2 de 16

2. ¿Quién es el responsable del tratamiento de datos personales?

La Institución actúa como Responsable del Tratamiento de los datos personales que recopila en el marco de sus actividades educativas, administrativas, financieras y de comunicación. Sus datos de identidad y contacto son los siguientes:

Razón social	HERMANAS DOMINICAS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN TUNGURAHUA
RUC	1891701965001
Domicilio	Av. Los Guaytambos S/N Y Y Los Higos, Ambato, Tungurahua.
Teléfono principal	(03) 2822174
Correo institucional	info@santo.edu.ec
Síto web	https://santo.edu.ec/

3. Definiciones

Para facilitar la lectura, a continuación, se aclaran los términos que aparecen con mayor frecuencia en este documento. Las definiciones siguen el sentido que la normativa vigente da a cada concepto.

Anonimización: Aplicación de medidas dirigidas a impedir la identificación o reidentificación de una persona natural, sin esfuerzos desproporcionados.

Base de datos personales: Conjunto estructurado de datos personales accesibles según criterios determinados, sin importar su forma o modalidad de creación, almacenamiento, organización o acceso.

Brecha o vulneración de seguridad: Incidente que afecta la confidencialidad, la integridad o la disponibilidad de los datos personales, sea por destrucción, pérdida, alteración, divulgación o acceso no autorizado.

Consentimiento: Manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la cual el titular acepta el tratamiento de sus datos personales.

Datos personales: Todo dato que identifica o hace identificable a una persona natural, directa o indirectamente.

Datos sensibles: Aquellos referidos a etnia, identidad de género, identidad cultural, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición migratoria, orientación sexual, salud, datos biométricos, datos genéticos y, en general, aquellos cuyo tratamiento indebido pueda dar origen a discriminación o atentar contra derechos y libertades fundamentales.

	UNIDAD EDUCATIVA “SANTO DOMINGO DE GUZMÁN”	CÓDIGO s/c 2026-07-10 Versión 01
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	Página 3 de 16

Datos de niñas, niños y adolescentes: Categoría especial de datos cuya protección es reforzada y exige consideraciones particulares conforme al principio del interés superior del niño.

Delegado de Protección de Datos Personales: Persona natural designada por el Responsable o por el Encargado para asesorar, supervisar y velar, de manera independiente, por el cumplimiento de la normativa de protección de datos.

Encargado del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que trata datos personales a nombre y por cuenta del Responsable.

Evaluación de impacto: Análisis preventivo de naturaleza técnica mediante el cual el Responsable valora los efectos reales del tratamiento sobre los derechos y libertades de los titulares.

Interés legítimo: Base de licitud que permite tratar datos personales cuando exista un interés real, lícito y proporcional del Responsable o de un tercero, siempre que no prevalezcan los derechos fundamentales del titular, previa evaluación de ponderación.

Registro de Actividades de Tratamiento (RAT): Registro escrito o electrónico que documenta todas las actividades de tratamiento que realiza el Responsable o el Encargado.

Responsable del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que sola o conjuntamente con otras decide sobre la finalidad y el tratamiento de los datos personales.

Seudonimización: Tratamiento de los datos personales de tal modo que no puedan atribuirse a un titular sin utilizar información adicional, la cual debe conservarse por separado y sujeta a medidas de seguridad.

Titular: Persona natural cuyos datos son objeto de tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales, automatizada o no, tales como recolección, registro, organización, conservación, uso, consulta, comunicación, transferencia, supresión, entre otras.

Transferencia internacional: Comunicación de datos personales a un destinatario ubicado fuera del territorio ecuatoriano.

4. Con respecto al Delegado de Protección de Datos Personales

Por la naturaleza de la actividad de la institución educativa, que comprende el tratamiento habitual de datos de niñas, niños y adolescentes, la Institución ha designado un Delegado de Protección de Datos Personales, debidamente registrado ante la autoridad de control.

Cualquier titular puede dirigirse al Delegado para consultar el tratamiento de su información, ejercer sus derechos o presentar inquietudes, sin formalidades excesivas y de forma gratuita a los siguientes datos de contacto:

	UNIDAD EDUCATIVA “SANTO DOMINGO DE GUZMÁN”	CÓDIGO s/c 2026-07-10 Versión 01
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	Página 4 de 16

Nombre del Delegado	José Eduardo Balarezo Constante
Correo electrónico	jose.balarezo@santo.edu.ec
Dirección postal	A nombre del Delegado, en el domicilio institucional indicado en la Sección 2.
Teléfono	0992590757

5. ¿Qué principios rigen el tratamiento que da la institución a los datos personales de los titulares?

Todo tratamiento de datos personales que realice la Institución se rige por los principios reconocidos en la legislación ecuatoriana, los cuales orientan de manera transversal cada uno de los procesos académicos, administrativos y tecnológicos.

Es por este motivo que, bajo el principio de juridicidad, el tratamiento de datos personales que lleva a cabo la Institución se sujeta a la Constitución, a la ley y a la normativa aplicable. La lealtad y transparencia exige a la Institución informar al titular de manera clara y oportuna sobre las características del tratamiento. Los principios de legitimidad y licitud requieren, por su parte, que cada actividad cuente con al menos una base válida prevista en la ley. De igual modo el principio de finalidad obliga a que los datos se recolecten con propósitos determinados, explícitos, legítimos y comunicados previamente. El principio correspondiente a la pertinencia y minimización impone que solamente se traten los datos necesarios, adecuados y limitados a la finalidad declarada. Y finalmente, la proporcionalidad asegura que el tratamiento guarde relación razonable con el fin perseguido.

Así mismo, la Institución educativa se rige por los principios de confidencialidad y de seguridad que obligan a mantener la información en reserva y a aplicar medidas técnicas, organizativas y jurídicas que garanticen su integridad, su disponibilidad y la protección frente a accesos no autorizados.

Es importante que el titular conozca que, la Institución mantiene la documentación, los registros y los controles necesarios para acreditar su cumplimiento legal ante el titular y ante la autoridad de control.

6. ¿Qué categorías de datos tratamos?

Para cumplir con sus finalidades, la Institución recoge datos personales por medios automatizados, parcialmente automatizados y no automatizados. En aplicación del principio de minimización, los datos que efectivamente se tratan dependerán en gran medida del tipo de relación que el titular mantenga con la Institución y de los procesos en los que participe.

	UNIDAD EDUCATIVA “SANTO DOMINGO DE GUZMÁN”	CÓDIGO s/c 2026-07-10 Versión 01
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	Página 5 de 16

6.1. Datos no sensibles de adultos

Tratándose de representantes legales, padres, madres, apoderados económicos, colaboradores, candidatos a colaboración, proveedores y alumni, la Institución puede tratar datos identificativos como nombres, apellidos, cédula de identidad, RUC, firma física o electrónica. También trata datos de contacto, incluyendo correo electrónico personal y, cuando corresponda, institucional, teléfonos fijo y móvil, dirección domiciliaria y laboral. A ellos se suman datos relativos a características personales (estado civil, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, información de familiares), datos académicos y profesionales (titulaciones, formación, experiencia y referencias), datos económicos, financieros y de seguros (información bancaria, números de cuenta, debidamente protegidos y pólizas de seguros), información contractual derivada de los servicios contratados, datos transaccionales de facturación y pagos, así como datos de navegación y técnicos como dirección IP, identificadores de dispositivo y registros de acceso a plataformas.

6.2. Datos sensibles o de categorías especiales

Algunas actividades requieren tratar categorías especiales de datos, cuya protección es reforzada. Se trata principalmente de información de salud, como historial clínico, diagnósticos, resultados de exámenes, alergias, discapacidades, condiciones médicas, vacunación, medicación y atención psicológica o psicopedagógica. La Institución puede tratar también, según el caso, datos vinculados a creencias o convicciones cuando sean pertinentes para el servicio educativo, datos étnicos y de identidad cultural, datos biométricos en videovigilancia cuando se justifique, datos relativos a antecedentes penales cuando la ley lo exija e información financiera detallada en el marco de procesos de becas o financiamiento. El tratamiento de estos datos exige una base de licitud específica, habitualmente el consentimiento expreso, obligación legal o cumplimiento contractual, y medidas de seguridad reforzadas.

6.3. Con respecto a los datos de niños, niñas y adolescentes

Los datos personales de los estudiantes tienen una protección especial. La Institución trata datos identificativos como nombres, apellidos, cédula, pasaporte, imagen y código de estudiante; datos de contacto incluyendo la dirección domiciliaria, los datos del representante legal y los contactos de emergencia; datos académicos como curso, paralelo, calificaciones, asistencia, observaciones, sanciones disciplinarias y certificados; datos de salud y bienestar como historial médico escolar, alergias, discapacidades, diagnósticos psicopedagógicos, atención psicológica y planes de adaptación curricular; así como datos biométricos cuando aplique para control de zonas comunes sin identificación específica y sin uso de tecnología adicional al video, y, con autorización del representante legal, imagen para fines de carnetización, anuario, comunicación institucional y difusión de actividades.

	UNIDAD EDUCATIVA “SANTO DOMINGO DE GUZMÁN”	CÓDIGO s/c 2026-07-10 Versión 01
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	Página 6 de 16

6.4. En cuanto a tratamientos adicionales y no detallados

Si en el futuro la Institución desarrolla, agrega u ofrece nuevos servicios que impliquen tratar otras categorías de datos personales, informará al titular previamente y, cuando corresponda, solicitará un consentimiento específico. En cualquier caso, el tratamiento se mantendrá ajustado a esta Política y a los principios de minimización y proporcionalidad.

7. Finalidades del tratamiento de datos personales

Los datos personales que recibimos se utilizan para finalidades concretas, que pueden agruparse según el tipo de relación que el titular mantiene con la Institución. Cada finalidad cuenta con una base de licitud, descrita en la Sección 8 de esta Política.

7.1. Respetto de estudiantes, candidatos, padres de familia y/o representantes legales

En el ámbito académico y administrativo, los datos se utilizan para analizar y resolver solicitudes de admisión y matrícula, formalizar, desarrollar y ejecutar el contrato de prestación de servicios educativos, brindar atención académica, psicopedagógica, médica y disciplinaria al estudiante; y gestionar la facturación, la cobranza, las devoluciones, la actualización de datos crediticios y la administración de cartera. Sirven también para evaluar solicitudes de becas, descuentos, financiamiento o ayudas económicas, lo cual puede implicar elaborar un perfil financiero del solicitante.

Adicionalmente, los datos sirven para gestionar y notificar incidentes académicos, disciplinarios, médicos o de seguridad; atender consultas, solicitudes, quejas, sugerencias y reclamos; mantener comunicación con la comunidad educativa a través de los distintos canales habilitados; enviar comunicaciones informativas y; cumplir con las obligaciones legales en materia educativa, laboral, tributaria, de seguridad social y de protección de datos; atender requerimientos de autoridades competentes.

7.2. Respetto de colaboradores y candidatos a colaboración

Para la gestión del talento humano, los datos se utilizan en los procesos de selección, contratación, inducción y administración de personal; la gestión administrativa, contable y de nómina, incluida la afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, las retenciones tributarias y los beneficios sociales; la evaluación del desempeño, la capacitación, la formación continua y el desarrollo profesional; el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad y salud ocupacional; la gestión de procedimientos laborales, disciplinarios y de bienestar; y el cumplimiento de las obligaciones legales tributarias, laborales y de seguridad social que correspondan.

	UNIDAD EDUCATIVA “SANTO DOMINGO DE GUZMÁN”	CÓDIGO s/c 2026-07-10 Versión 01
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	Página 7 de 16

7.3. Respetto de proveedores y prestadores de servicios

Los datos se emplean para administrar las relaciones contractuales y la cadena de suministro, calificar y evaluar proveedores, ejecutar los procesos de facturación, pago y soporte operativo, atender auditorías internas y externas y cumplir las obligaciones legales y contractuales aplicables.

8. Bases legitimadoras para el tratamiento de datos personales por parte de la institución educativa.

Todo tratamiento que realiza la Institución se sustenta en al menos una de las bases de licitud reconocidas por la legislación ecuatoriana. En ocasiones, un mismo tratamiento puede apoyarse en más de una base.

8.1. Consentimiento del titular directamente

El consentimiento se trata de una manifestación libre, específica, informada e inequívoca por la cual el titular acepta que sus datos sean tratados. La Institución lo obtiene a través de mecanismos accesibles, como casillas no premarcadas, formularios firmados o aceptación de términos en plataformas digitales, y puede ser revocado en cualquier momento sin necesidad de justificación.

8.2. Obligación legal

Existen tratamientos que la Institución debe realizar porque la ley así lo exige, sin que medie consentimiento. Es el caso de los reportes al Ministerio de Educación, la conservación de los registros académicos, las obligaciones laborales y de seguridad social ante el IESS, las obligaciones tributarias ante el Servicio de Rentas Internas, los registros vinculados a niñas, niños y adolescentes y, por supuesto, las obligaciones que se desprenden de la propia normativa de protección de datos.

8.3. Cumplimiento de orden judicial o autoridad competente

Cuando una autoridad judicial, administrativa o fiscal requiere información en el ejercicio legítimo de sus competencias, la Institución atiende el requerimiento observando los principios establecidos en la legislación y restringiendo la entrega a lo estrictamente solicitado.

8.4. Ejecución de medidas precontractuales y obligaciones contractuales

Antes y durante la relación contractual, la Institución necesita tratar ciertos datos personales para evaluar solicitudes de admisión, llevar adelante los procesos de matriculación, prestar los servicios educativos contratados, gestionar el vínculo laboral con los colaboradores y administrar las relaciones con los proveedores. Esta base de licitud cubre los tratamientos directamente relacionados con la celebración o la ejecución del contrato.

	UNIDAD EDUCATIVA “SANTO DOMINGO DE GUZMÁN”	CÓDIGO s/c 2026-07-10 Versión 01
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	Página 8 de 16

8.5. Interés legítimo por parte de la institución educativa

La Institución puede tratar datos personales con base en su interés legítimo cuando este sea real, lícito, específico y proporcional, y siempre que no prevalezcan los derechos y libertades fundamentales del titular. Esta base sustenta, por ejemplo, la videovigilancia destinada a la seguridad de las personas y los bienes dentro de las instalaciones, la protección de los sistemas de información y de la red institucional, la prevención de fraudes y conductas ilícitas y las comunicaciones institucionales no comerciales dirigidas a la comunidad educativa.

8.6. Otras bases legitimadoras

Cuando resulte aplicable, la Institución podrá invocar otras bases previstas en la legislación, como la protección de intereses vitales del titular o de un tercero (por ejemplo, una emergencia de salud).

9. Origen de los datos personales

Los datos personales que trata la Institución provienen, principalmente, de los propios titulares, que los entregan directamente en el marco de los procesos de admisión, matriculación, contratación, inscripción a actividades, navegación en plataformas o atención de solicitudes. Una parte importante se genera además como consecuencia de la propia relación académica, contractual o laboral, por ejemplo a través de calificaciones, registros de asistencia, ingresos a las instalaciones y transacciones.

También se obtienen datos a partir de fuentes de acceso público, de registros públicos legalmente habilitados y de terceros que cuentan con una base de licitud válida, como empresas calificadoras de riesgo, instituciones financieras, ex alumnos e instituciones de origen del estudiante. En determinados casos, los datos provienen de instituciones públicas, nacionales o extranjeras, cuando una obligación legal o un convenio interinstitucional así lo permita.

Finalmente, la Institución utiliza plataformas tecnológicas para su gestión académica y administrativa, que pueden incluir, según corresponda, soluciones como Idukay, Microsoft 365, Moodle, sistemas de gestión escolar, plataformas de facturación electrónica y otras herramientas que la Institución considere necesarias para la prestación de sus servicios.

Cuando el contratante o representante legal proporciona datos personales de terceros, declara que la información es veraz y que ha informado previamente a esos terceros sobre el alcance del tratamiento y los derechos que les asisten.

	UNIDAD EDUCATIVA “SANTO DOMINGO DE GUZMÁN”	CÓDIGO s/c 2026-07-10 Versión 01
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	Página 9 de 16

10. Transferencias y comunicaciones a terceros

La Institución no vende, no distribuye, no alquila ni cede onerosamente los datos personales que recibe. No obstante, para el cumplimiento de las finalidades descritas y para el cumplimiento de obligaciones legales, en determinados casos resulta necesario comunicar datos a terceros.

10.1. Transferencias o comunicaciones de datos personales dentro de territorio ecuatoriano

La Institución podrá entregar datos personales a encargados del tratamiento dentro del Ecuador, tales como proveedores tecnológicos, de alojamiento, plataformas educativas, sistemas de facturación y servicios de mensajería, los cuales actúan por cuenta de la Institución y bajo sus instrucciones. Esta entrega no constituye una comunicación o transferencia en sentido técnico, sino una relación de encargo formalizada mediante contrato escrito que incluye cláusulas específicas de protección de datos, deberes de confidencialidad, medidas de seguridad y reglas para la subcontratación y la devolución o destrucción de los datos al término del servicio.

Adicionalmente, la Institución comunica datos personales, cuando corresponde, a terceros que actúan como responsables independientes, entre ellos autoridades públicas competentes (Ministerio de Educación, Servicio de Rentas Internas, IESS, Ministerio del Trabajo, juzgados, fiscalía y autoridad de control de datos personales) en cumplimiento de requerimientos legales; aseguradoras, brokers y entidades financieras en lo relacionado con seguros estudiantiles, médicos o pólizas institucionales; centros médicos y prestadores de servicios de salud en casos de emergencia o atención contratada; y auditores externos y asesores legales, bajo estricto deber de confidencialidad. En estos casos sí existe una comunicación de datos personales que se sustenta en una base de licitud específica.

10.2. Transferencias internacionales

Una parte importante de las plataformas tecnológicas que utiliza la Institución para su gestión académica, administrativa y de comunicación se prestan desde servidores ubicados fuera del Ecuador, principalmente en Estados Unidos, Europa o la región latinoamericana, según la infraestructura del proveedor. Es el caso, entre otros, de los sistemas de gestión del aprendizaje, las suites de productividad en la nube, los servicios de correo electrónico institucional, las plataformas de videoconferencia, los sistemas de admisiones en línea y las herramientas de comunicación con la comunidad educativa. El uso de estas plataformas implica una transferencia internacional de datos personales, que la Institución gestiona mediante contratos con cláusulas adecuadas de protección de datos o exigiendo a los proveedores estándares equivalentes a los previstos en la normativa ecuatoriana.

	UNIDAD EDUCATIVA “SANTO DOMINGO DE GUZMÁN”	CÓDIGO s/c 2026-07-10 Versión 01
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	Página 10 de 16

En todos los casos, la Institución verifica a los destinatarios internacionales comprobando estándares de protección equivalentes a los previstos en la normativa ecuatoriana, al igual que el respecto de los principios de confidencialidad, seguridad, finalidad y la atención de los derechos de los titulares.

10.3. Cláusulas contractuales de protección de datos

Todos los contratos celebrados con encargados del tratamiento y con terceros que impliquen acceso a datos personales incluyen cláusulas específicas que regulan el objeto, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, las categorías de datos y de titulares involucrados, las obligaciones del encargado, los deberes de confidencialidad y seguridad, las condiciones aplicables a las subcontrataciones, la asistencia al Responsable, las reglas para la destrucción o devolución de los datos al término del contrato y la actuación coordinada ante eventuales vulneraciones de seguridad.

11. Respeto de los datos de niños, niñas y adolescentes

Los datos personales de niños, niñas y adolescentes reciben una protección reforzada por la legislación interna y externa. La Institución actúa siempre bajo el principio del interés superior del niño, lo que implica adoptar las decisiones que mejor protejan sus derechos.

11.1. Consentimiento del representante legal

Con carácter general, el tratamiento de datos personales de niñas, niños y adolescentes se realiza con el consentimiento expreso, libre, específico e informado del representante legal. La Institución se asegura de que la información que se entrega al representante sea clara y comprensible, y de que el consentimiento sea otorgado mediante mecanismos que permitan acreditarlo.

11.2. Medidas de protección reforzada

La Institución solamente recoge los datos estrictamente necesarios para la finalidad educativa, sanitaria, de seguridad o de cumplimiento legal. Aplica configuraciones de privacidad por defecto en las plataformas tecnológicas, restringiendo el acceso al personal autorizado, y capacita a docentes, administrativos y personal técnico sobre las particularidades del tratamiento de los datos de niños, niñas y adolescentes. Evita la elaboración de perfiles y la toma de decisiones automatizadas con efectos jurídicos sobre estos, salvo cuando exista una base legal explícita o consentimiento expreso del representante, y verifica que los proveedores tecnológicos cumplan con estándares adecuados. La difusión pública de imágenes, voces o información de los estudiantes se condiciona al consentimiento informado y revocable del representante legal. Adicionalmente, la Institución promueve la formación en ciudadanía digital, privacidad y uso responsable de la tecnología tanto entre los estudiantes como en el resto de la comunidad educativa.

	UNIDAD EDUCATIVA “SANTO DOMINGO DE GUZMÁN”	CÓDIGO s/c 2026-07-10 Versión 01
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	Página 11 de 16

11.3. Designación del DPO (Delegado de Protección de Datos Personales)

Por tratarse de una entidad que trata datos de niños, niñas y adolescentes de manera habitual, la Institución ha designado y registrado a un Delegado de Protección de Datos Personales ante la autoridad de control, conforme se detalla en la Sección 4.

12. Respetto a la conservación de datos personales

Los datos personales se conservan únicamente por el tiempo estrictamente necesario para cumplir la finalidad que motivó su tratamiento y las obligaciones legales aplicables, así como para atender posibles responsabilidades derivadas de la relación con el titular y los plazos de prescripción de acciones legales.

Como criterios generales, los datos académicos del estudiante se conservan durante la vigencia de la relación educativa y, posteriormente, conforme a las obligaciones de archivo establecidas por la autoridad educativa nacional. Los datos contables, tributarios y de facturación se mantienen por los plazos exigidos por la normativa tributaria. Los datos laborales se conservan durante la relación laboral y por los plazos de prescripción de obligaciones laborales y de seguridad social. Los datos de videovigilancia se conservan por el tiempo proporcional a la finalidad de seguridad, salvo cuando deban conservarse para procesos judiciales o administrativos.

Cumplido el plazo de conservación, los datos se eliminan, anonimizan o seudonimizan según corresponda, atendiendo a los lineamientos que la normativa establece para cada técnica. Cuando subsistan responsabilidades derivadas del tratamiento, los datos podrán conservarse debidamente bloqueados hasta que prescriban las acciones correspondientes, con uso restringido a fines de defensa o cumplimiento legal.

13. Cookies y tecnologías similares

El sitio web y las aplicaciones de la Institución utilizan cookies y tecnologías similares, como píxeles, identificadores únicos y almacenamiento local, con el propósito de garantizar el correcto funcionamiento técnico de las plataformas, recordar las preferencias del usuario (idioma o sesión iniciada), recoger información estadística sobre el uso del sitio, mejorar la experiencia de usuario y reforzar la seguridad de la navegación. El usuario puede configurar su navegador para aceptar, rechazar o eliminar las cookies, así como administrar sus preferencias a través del panel de configuración disponible en el sitio institucional.

14. Respetto de la seguridad de los datos personales

La Institución implementa medidas técnicas, organizativas y jurídicas adecuadas al riesgo, atendiendo al estado de la técnica, a la naturaleza del tratamiento y a los derechos y libertades de los titulares.

	UNIDAD EDUCATIVA “SANTO DOMINGO DE GUZMÁN”	CÓDIGO s/c 2026-07-10 Versión 01
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	Página 12 de 16

14.1. Medidas técnicas

En el plano técnico, los datos se protegen mediante cifrado en tránsito y cifrado en reposo cuando corresponda, controles de acceso lógico basados en credenciales individuales y contraseñas robustas, mecanismos de doble factor de autenticación cuando aplique, segmentación de redes, monitoreo continuo de eventos de seguridad, copias de respaldo periódicas, planes de continuidad operativa, aplicación oportuna de actualizaciones y parches de seguridad y, donde resulta pertinente, técnicas de seudonimización y anonimización para reducir el impacto sobre los titulares.

14.2. Medidas organizativas

En el plano organizativo, la Institución cuenta con una política de seguridad de la información alineada con los estándares aplicables, mantiene actualizado su Registro de Actividades de Tratamiento, realiza análisis de riesgos y, cuando el tratamiento presenta alto riesgo, lleva a cabo evaluaciones de impacto. Ha designado un Delegado de Protección de Datos debidamente registrado y mantiene un programa permanente de capacitación dirigido a colaboradores, docentes y todo personal con acceso a datos. Existen procedimientos formales para atender los derechos de los titulares y para gestionar los incidentes que puedan presentarse. Todo el personal y los terceros que acceden a datos personales firman acuerdos de confidencialidad y solo conservan acceso al ámbito estrictamente necesario para cumplir sus funciones.

14.3. Medidas administrativas y jurídicas

En el plano administrativo y jurídico, todos los contratos con encargados y con terceros que tratan datos por cuenta de la Institución incluyen cláusulas específicas de protección de datos. La selección de proveedores considera, entre los criterios relevantes, las garantías que ofrecen en esta materia. El acceso a la información personal se restringe al personal que efectivamente la necesita para cumplir su labor, y los incumplimientos a esta Política pueden ser sancionados conforme al régimen disciplinario interno.

15. Respecto a la notificación de vulneraciones de seguridad

Si se produce una vulneración de seguridad que afecte la confidencialidad, la integridad o la disponibilidad de los datos personales y que sea probable que constituya un riesgo para los derechos y libertades de las personas, la Institución activa de inmediato su procedimiento interno de gestión de incidentes, que comprende la contención, la investigación, la mitigación, la evaluación del riesgo, la documentación, la comunicación interna y la adopción de medidas correctivas.

	UNIDAD EDUCATIVA “SANTO DOMINGO DE GUZMÁN”	CÓDIGO s/c 2026-07-10 Versión 01
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	Página 13 de 16

16. Derechos de los titulares

La legislación ecuatoriana reconoce a los titulares un conjunto de derechos sobre sus datos personales, que la Institución se compromete a respetar y facilitar. A continuación, se describen brevemente cada uno de ellos.

16.1. Derecho de información

El titular tiene derecho a saber, en cualquier momento y de manera clara, qué datos personales suyos son objeto de tratamiento por parte de la Institución, con qué finalidad, en virtud de qué base de licitud, quiénes son los destinatarios, durante cuánto tiempo se conservarán y qué medidas se aplican para protegerlos.

16.2. Derecho de acceso

Mediante el acceso, el titular puede solicitar y obtener confirmación sobre si la Institución trata sus datos personales y, en caso afirmativo, recibir una copia de los datos junto con la información relevante asociada al tratamiento.

16.3. Derechos de rectificación y actualización

El titular puede pedir que se corrijan los datos inexactos o incompletos y que se actualicen los que hayan dejado de estar vigentes. La Institución atenderá la solicitud sin dilación injustificada.

16.4. Derecho de eliminación

El titular tiene derecho a solicitar que sus datos personales sean suprimidos cuando el tratamiento no cumpla con los principios establecidos por la ley, cuando ya no sean necesarios para la finalidad que motivó su recolección, cuando haya vencido el plazo de conservación, cuando el tratamiento afecte derechos fundamentales, cuando revoque el consentimiento o cuando exista una obligación legal de eliminarlos.

16.5. Derecho de oposición

El titular se podrá oponer al tratamiento de sus datos, en cuyo caso dejaremos de tratarlos, salvo que existan motivos legítimos imperiosos o sean necesarios para el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

16.6. Derecho de portabilidad

El titular puede recibir sus datos personales en un formato estructurado, de uso común, lectura mecánica e interoperable, o solicitar su transmisión directa a otro responsable cuando sea técnicamente posible.

	UNIDAD EDUCATIVA “SANTO DOMINGO DE GUZMÁN”	CÓDIGO s/c 2026-07-10 Versión 01
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	Página 14 de 16

16.7. Derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas

El titular tiene derecho a no quedar sometido a decisiones basadas única o parcialmente en valoraciones automatizadas que produzcan efectos jurídicos o le afecten significativamente. Cuando ello ocurra, podrá solicitar una explicación motivada de la decisión, presentar observaciones, conocer los criterios de valoración y las fuentes de los datos utilizados, e impugnar la decisión ante la Institución.

16.8. Derecho a revocar el consentimiento

Si el tratamiento se sustenta en el consentimiento del titular, este podrá retirarlo en cualquier momento sin necesidad de justificación. La revocatoria no tiene efectos retroactivos: no afecta los tratamientos realizados con anterioridad ni aquellos que se sustenten en una base de licitud distinta del consentimiento.

16.9. Derecho a presentar reclamo ante la Superintendencia de Protección de datos personales

Sin perjuicio de los canales internos de atención, el titular puede presentar denuncias y solicitudes ante la Superintendencia de Protección de Datos Personales cuando considere vulnerados sus derechos en el siguiente enlace institucional: <https://spdp.gob.ec/>.

17. ¿Cómo ejercer los derechos?

Para hacer efectivos sus derechos, el titular (o su representante legal debidamente acreditado) puede dirigirse a la Institución a través de los siguientes canales:

Canal	Detalle
Correo electrónico	jose.balarezo@santo.edu.ec
Comunicación física	A nombre del Delegado de Protección de Datos Personales, en el domicilio institucional indicado en la Sección 2

17.1. Información mínima de la solicitud

La solicitud debe permitir identificar adecuadamente al titular o a su representante. Por ello, conviene incluir nombres y apellidos completos, número de cédula, documento que acredite la identidad y, cuando aplique, la representación; el derecho que se ejerce y una descripción clara de lo solicitado; un domicilio o medio de contacto para recibir la respuesta; la firma del solicitante; y la documentación de soporte cuando corresponda, como en el caso de rectificación.

	UNIDAD EDUCATIVA “SANTO DOMINGO DE GUZMÁN”	CÓDIGO s/c 2026-07-10 Versión 01
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	Página 15 de 16

17.2. Plazos de respuesta al ejercicio de derechos de los titulares por parte de la institución educativa.

La Institución responde dentro de los plazos previstos por la legislación, es decir, 15 días desde la presentación de la solicitud. La atención de los derechos es gratuita, salvo en el caso de solicitudes manifiestamente infundadas o excesivas, en particular por su carácter repetitivo.

18. Consecuencias de la no entrega o la entrega inexacta de datos personales

Cuando la entrega de los datos personales sea indispensable para la prestación del servicio educativo, para el cumplimiento de obligaciones legales o para el desarrollo de la relación contractual, la negativa a proporcionarlos o la oposición a su tratamiento puede impedir, total o parcialmente, el acceso al servicio o la permanencia del estudiante en la Institución.

El titular es responsable de la veracidad, la exactitud, la integridad y la actualización de los datos personales que proporciona. El suministro de datos falsos, inexactos, desactualizados o de terceros sin la debida autorización puede generar responsabilidad civil, administrativa o penal por parte de quien los aporta, además de afectar la prestación del servicio. La Institución podrá rechazar el ingreso de datos personales a sus ficheros cuando existan indicios razonables de falsedad.

19. Redes sociales y enlaces a sitios de terceros

La Institución puede mantener o crear perfiles institucionales en redes sociales, entre otras Instagram, Facebook, LinkedIn, YouTube, TikTok y X. El contenido publicado en estas plataformas es generalmente accesible al público y se rige por las políticas de privacidad y términos de uso de cada proveedor. Una vez que el usuario accede a estas redes y abandona el sitio web institucional, la Institución no controla el manejo que dichas plataformas realicen de sus datos, sin perjuicio de los principios y cuidados que aplica al gestionar sus propios perfiles. Los enlaces a sitios web de terceros que se incluyan en las plataformas institucionales se proveen únicamente para facilitar la navegación; la Institución no responde por las políticas, los contenidos ni las prácticas de privacidad de esos sitios.

20. Actualización de la política

Esta Política podrá ser modificada o actualizada periódicamente para adaptarla a cambios normativos, criterios jurisprudenciales, pronunciamientos de la autoridad de control, evolución tecnológica o mejoras en los procesos internos. Toda actualización se publica oportunamente en el sitio web institucional, indicando la fecha de vigencia. Las modificaciones no limitarán los derechos reconocidos en versiones anteriores. Sugerimos al titular consultar este documento periódicamente.

	UNIDAD EDUCATIVA “SANTO DOMINGO DE GUZMÁN”	CÓDIGO s/c 2026-07-10 Versión 01
	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	Página 16 de 16

21. Contacto

Para cualquier consulta, sugerencia o aclaración respecto de esta Política o del tratamiento de datos personales, el titular puede comunicarse con la Institución a través de los canales indicados en la Sección 4, con respecto a los datos del Delegado de Protección de Datos Personales.